

Consultas Realizadas

Licitación 425421 - SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MAG - PLURIANUAL

Consulta 1 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2023
Solicitamos a la convocante ajustar los siguientes al cierre del ultimo ejercicio los puntos se encuentran detallados a continuación. *Calificación de Aseguradora : mínimo AA-, Favor considerar Calificación mínima de Aseguradoras : A+ *Calificación de Reaseguradora : mínimo AA, Favor considerar Calificación de Reaseguradora como mínimo A Standar a poor's o similares *Fondo de Garantía : 28.000.000.000, Favor considerar Fondo de Garantía 20.000.000.000 millones . Analizando la combinación de los ratios financieros exponemos que puede cumplir con la totalidad de los requisitos un solo oferente. La convocante declara como unos de sus activos de mayor valor al Edificio y Contenido Gs. 9.609.379.739. por ese motivo aseguramos que los ratios que solicitamos son suficientes para los oferentes puedan hacer frente a los eventuales siniestros y permitan la participación de otros potenciales oferentes sin colocar en riesgo los bienes de la institución		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2023
ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO. En virtud a la consulta realizada, se manifiesta que es facultad de la convocante establecer y evaluar los criterios y/o parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses. En el mercado existen varias empresas que cumplen con el requisito, por lo que nos mantenemos en lo establecido en el PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2023
Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el PByC		

Consulta 2 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2023
Solicitamos a la convocante ajustar los siguientes al cierre del ultimo ejercicio los puntos se encuentran detallados a continuación. *Calificación de Aseguradora : mínimo AA-, Favor considerar Calificación mínima de Aseguradoras : A+ *Calificación de Reaseguradora : mínimo AA, Favor considerar Calificación de Reaseguradora como mínimo A Standar a poor's o similares *Fondo de Garantía : 28.000.000.000, Favor considerar Fondo de Garantía 20.000.000.000 millones . Analizando la combinación de los ratios financieros exponemos que puede cumplir con la totalidad de los requisitos un solo oferente. La convocante declara como unos de sus activos de mayor valor al Edificio y Contenido Gs. 9.609.379.739. por ese motivo aseguramos que los ratios que solicitamos son suficientes para los oferentes puedan hacer frente a los eventuales siniestros y permitan la participación de otros potenciales oferentes sin colocar en riesgo los bienes de la institución		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2023
ESTA CONVOCANTE HA HECHO USO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE DENTRO DE DETERMINADOS LÍMITES, DE DETERMINAR LOS CRITERIOS QUE CONSIDERA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DEBE ENCONTRAR SU FUNDAMENTO EN LAS NECESIDADES QUE DEBER SER SATISFECHAS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. ES NECESARIO TENER PRESENTE QUE LA CONVOCANTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, NO SOLO EN OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO, SINO TAMBIÉN LA MEJOR CALIDAD Y OPORTUNIDAD (ART 4º, INCISO "A", DE LA LEY 2051/03). LA ELABORACIÓN DEL PBC, ASÍ COMO LA FORMA DE DETERMINAR DICHO CUMPLIMIENTO, CONSTITUYE TAMBIÉN UNA ATRIBUCIÓN DISCRECIONAL DE LA CONVOCANTE, QUE NO LE PERMITE ACEPTAR IMPOSICIONES DE CRITERIOS QUE SE ENCUADREN A FAVORECER A EMPRESAS EN BENEFICIO PROPIO. En virtud a la consulta realizada, se manifiesta que es facultad de la convocante establecer y evaluar los criterios y/o parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses. En el mercado existen varias empresas que cumplen con el requisito, por lo que nos mantenemos en lo establecido en el PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2023
Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el PByC		

Consulta 3 - Siniestralidad

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2023
Favor proveer siniestralidad correspondientes a los 3 ultimos años		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-04-2023
2019: 53.977.666 2020: 95.915.284 2021: 145.210.133		